



La Esperanza, 27 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el Señor **JULIO ALEJANDRO LEON FLORIAN**, respecto del lote identificado como **VD. 457-III** y el contrato de compra venta con pago diferido, suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 23.10.2018

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicará a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 23.10.2018, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta con Pago Diferido, con el Señor Julio Alejandro León Florián y Señora Victoria Boyd de León, respecto del lote identificado como VD. 457-III, ubicado en el Valle de Moche, Sector El Tablazo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11234725, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 1.06 ha de área total y neta de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil, es de **S/. 156,650.08** (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y 08/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 000279-2023-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 22.08.2023, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría





Jurídica informando que el Señor Julio Alejandro León Florián, ha suscrito la Compra Venta con Pago Diferido efectuada a su favor respecto del Lote identificado como VD.457-III de 1.06 ha. Asimismo, refiere que con fecha 11.05.2023 se efectuó la entrega de la Minuta de Cancelación del precio de venta y Levantamiento de reserva de propiedad en versión original; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la **BAJA** del predio identificado como **V.D. 457-III** ubicado en el Valle de Moche, Sector El Tablazo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOHIC, con 1.06 ha de área total y neta de extensión, transferido por el importe de **S/. 156,650.08** (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y 08/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOHIC.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

